Sug.ma Dª Ld gue dóy fee

Dn Ramón Lorenzo

Dn Ildefonso Lorenzo Alcalde

Dn Antonio Joseph Martínez Prior

Dn Antonio Joseph Martínez

Dn Juan de Loca Lexi Moya

Juan Sebastian Gonzalez Cons

Dn Joachin Fuentes Guzmán

Dn Joachin Juan Gil

Dn Dn Bartolomé Muñoz

Dn Dn Manuel Lorenzo Cuño

En la Villa de Cabezón en Veinte y Un días del mes de Noviembre de Mill Setecientos quarenta y dos años los Sñrs Dn Pedro Chico de Guzman Alcalde Provincial Diputado y Dn Joseph Sanz Lorenzo Alcalde ordinarios por su Mag.d en ambos estados por Sn Mag.d Dn Alonso Joseph Cañuelo Antonio Alonso Joseph Martínez Prior Dn Salvador Carmona quintos Dn Thomas Nuñez de Ubeda, Dn Pedro Chico de Guzman y Cañuelo Abogado de los Reales Consejos Dn Joan Martínez Villanueva Abogado de los Reales Consejos y Dn Antonio Gonzalez Cañuelo Regidores de esta Villa en su Sala Capitular como Justicia y Regim.to de dicha Villa en su Sala Capitular como lo han de uso y Costumbre para tratar y conferir los usos y pertenecientes ambos Mag.des y Bien Comun de esta Republica se juntaron los que en este acto estan de entero en este ayuntam.to el Sr Lic.do Dn Joan Dapena Feijoo Abogado de los Reales Consejos Dep.te de S.M.